

Lima, 16 de setiembre de 2020

Señores

**BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**

Av. El Derby 055, Torre 4, Piso 10  
Centro Empresarial Cronos  
Santiago de Surco  
Presente.-

Atención : Sr. Carlos Yalta  
Ejecutivo de Comisiones de Confianza

Referencia : Solicitud de convocatoria a Asamblea General de Obligacionistas del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Saga Falabella S.A.

De nuestra consideración,

Sirva la presente para saludarlos y, a su vez, hacer referencia al Tercer Programa de Bonos Corporativos de Saga Falabella S.A. (el "Tercer Programa"), respecto del cual el Banco de Crédito del Perú ejerce la función de Representante de Obligacionistas.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3 de la cláusula novena del Contrato Marco del Tercer Programa, le solicitamos se sirva convocar, tanto para primera como segunda convocatoria, a Asamblea General de Obligacionistas del Tercer Programa, con el propósito de tratar la siguiente agenda:

1. Aprobación de la dispensa en favor de Saga Falabella S.A. respecto al cumplimiento de las restricciones y responsabilidades establecidas en el Anexo 3 del Prospecto Marco del Tercer Programa de Bonos Corporativos de Saga Falabella S.A., específicamente a las referidas al (i) Índice de Cobertura de Intereses y al (ii) Índice de Cobertura de Servicio de Deuda, por el período comprendido entre el 30 de setiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, inclusive.

Agradeceremos que el aviso de convocatoria respectivo sea difundido, en observancia de las disposiciones legales vigentes<sup>1</sup>, a más tardar el día 18 de setiembre de 2020, a fin de que la primera convocatoria se realice el día jueves 24 de setiembre a las 10:30 horas y, de ser el caso, la segunda convocatoria se realice el día lunes 28 de setiembre de 2020 en el mismo horario.

---

<sup>1</sup> Debido a las restricciones vigentes implementadas por el Gobierno Central, entendemos que la Asamblea General de Obligacionistas del Tercer Programa se realizaría de forma no presencial, al amparo de las disposiciones de la Resolución SMV No. 050-2020-SMV-02 (la "Resolución SMV").

Asimismo, les agradeceremos que, una vez que el aviso de convocatoria sea difundido, nos lo informen para poder comunicarlo como hecho de importancia, de conformidad con lo establecido en la Resolución SMV.

Con el propósito de que los obligacionistas del Tercer Programa puedan estar adecuadamente informados acerca de los alcances e implicancias específicas del asunto que es objeto de la agenda antes mencionada, les agradeceremos nos permitan el acceso a la plataforma virtual que se utilizará para la realización de la Asamblea General de Obligacionistas del Tercer Programa, a efectos de asistir a la misma y exponer o aclarar la información relativa al referido asunto.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



---

Juan Manuel de los Ríos Wakeham  
Gerente Corporativo de Planeamiento y Operaciones Financieras